

Resolución de 10 de mayo 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos en el concurso de méritos, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del grupo A subgrupo A1, del Servicio Madrileño de Salud.

---

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, (BOCM nº 66 de 18 de marzo) por la que se convoca concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A1, del Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección General

## **RESUELVE**

### **Primero**

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos, que serán publicadas en la página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) y en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid [sede.comunidad.madrid](http://sede.comunidad.madrid)

### **Segundo**

Publicar, como Anexos a esta Resolución, diferenciados por categoría profesional, las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas con indicación de la causa de exclusión.

### **Tercero**

De conformidad con lo previsto en la base 7.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) y en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid [sede.comunidad.madrid](http://sede.comunidad.madrid) a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso. Quienes no aporten la correspondiente documentación para subsanar, o si del examen de la aportada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, serán excluidos definitivamente del proceso.

### **Cuarto**

1. La subsanación de defectos se realizará exclusivamente mediante el modelo oficial que acompaña a la presente resolución que deberá cumplimentarse de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo y que estará disponible en la página web de la convocatoria, a la que se puede acceder mediante el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion->

[personal-estatutario-servicio-madrileno-salud](#)

El formulario de subsanación junto con los documentos exigidos para la verificación del cumplimiento de los requisitos tienen que ser aportados a la solicitud de admisión al proceso selectivo de acuerdo con las instrucciones en la página de la categoría correspondiente en el siguiente enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>

2. Los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, además de rellenar el formulario en el siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-genérica>, han de adjuntar el modelo oficial de subsanación, y la copia de la solicitud de admisión registrada de participación en el proceso selectivo, así como los documentos que adjuntaron a dicha solicitud.

Toda la presentación se realizará de forma telemática.

Datos para cumplimentar en el formulario:

Asunto:	Subsanación Concurso de Méritos <CATEGORIA> 2024 SERMAS
Destinatario:	DG RRHH Y RRLS-SG SELECCIÓN PERSONAL Y PROVISIÓN PUESTOS-UNIDAD DE OPOSICIONES Y CONCURSOS PERSONAL
Registro:	Consejería de Sanidad

3. A efectos de la presentación por medios electrónicos, será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

#### Quinto

De no realizarse por los interesados la subsanación correspondiente en el plazo y forma expresados, o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal efecto, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos que se establecen en el modelo de subsanación, se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos de estas pruebas selectivas.

#### Sexto

Se determinan las siguientes causas de exclusión:

- C. No figura en la relación de admitidos ni excluidos
- D. No consta el número del NIF/NIE/Pasaporte
- E. No acredita pago de tasas/pago de tasas insuficiente.

- G/H/I/J/K/L.** No presentar acreditación en la exención de tasas que ha especificado en la solicitud.
- M.** No haber especificado la fecha de nacimiento o existir error en la misma.
- O.** No presentar Anexo que acredita la “autorización para presentación de solicitud” o que este esté firmado incorrectamente.
- P.** Otras causas de exclusión.
- T.** No presentar titulación requerida.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
RELACIONES LABORALES.

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILLOA MIGUEL ANGEL

*\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*